



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL SE
TECIENTOS NOVENTA

Gobernador

En notorio como Nos Jurada y Represen-
tacion de esta Ciudad y de la Ciudad de Murcia sumos
en su Ayuntamiento como lo havemos de oír, y
costumbres para conferir y resolver quanto sea
conduciente al Servicio de ambas Magestades
bien y utilidad de esta Republica; A saber:

A que los nombres de los Senores y
Justicia y Cav. Capitulares

Por Nos y en nombre de los demas p. quienes
prestamos voz y caucion de rato es que entraran
y pasaran por lo que aqui se contendra vasso
la expresa obligacion que hicimos de los Pro-
pios, y Rentas de esta Ciudad; En su nombre da-
mos Poder cumplido el que de derecho se requiere
y es necesario al Sr. D. Manuel Diaz Carrera
General para la defensa de todos los Pleitos y
Causas y negocios Civiles Criminales, y executivos
movidos, o por mover que por si o sus Vecinos tiene
y tubiere con qualquier Personas Colegios, o Comu-
nidades en qualquier Audiencias y Tribunales
por las causas, y razones que sean asi deman-
dando como defendiendo para que en ellos a
nombre de esta Ciudad sus Vecinos, y los de las
Ciudades y Villas de su Reino alegue de su Dño
y Justicia presentando papeles escritos y todo

